

DECRETO ALCALDICIO Nº 1702
Queilen, 15 de Diciembre del 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b).
2. El Decreto Alcaldicio Nº 2913 del 23 de Noviembre de 2016, que aprueba Ordenanza sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, Subvenciones Municipales y Rendición de Cuentas.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 673 del 10 de Marzo de 2020, que aprueba modificación a la ordenanza municipal sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, Subvenciones Municipales y Rendición de Cuentas.
4. El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2020, que aprueba modificación a la ordenanza municipal que se indica más adelante.

TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de establecer los ajustes necesarios en dicha ordenanza de acuerdo a su aplicación desde la fecha que se indica en los vistos.

DECRETO:

Modifíquese la Ordenanza Municipal sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, Subvenciones Municipales y Rendición de Cuentas, con la incorporación en el TÍTULO III DE LAS SUBVENCIONES, ARTÍCULO 10º: incorporando el Numeral 7.-

Que señala:.. Que se encuentren representadas sus solicitudes con intereses religiosos por una institución mayor. Dicha subvención será registrada a nombre de la institución menor a efectos de no limitar las entregas en un año calendario como se indica en el numeral 4.

Del resto de los Títulos y artículos, se mantienen en su total integridad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


OSCAR R. CHANG DELGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MVO/OCHD

DISTRIBUCION:

- 1.- DAF, 2.- Organizaciones Comunitarias, 3.- Dirección de Control, 4.- Secretaría Municipal / Unidad de


MARCOS VARGAS OYARZÚN
ALCALDE